Informe secretarial. Santa María, Boyacá, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez la anterior petición. Sírvase ordenar lo pertinente.

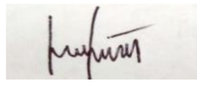

Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo con garantía real
Rad: 156904089001-2022-00106-00.
Ejecutante: Bancolombia S. A.
Ejecutado: Carlos Augusto Moreno Martínez
Auto Sustanciación No. 124

Conforme con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y la sentencia de tutela de 3 de junio de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, (Rad. n.° 11001-02-03-000-2020-01025-00), no se tiene por efectuada en debida forma la notificación personal al demandado Carlos Augusto Moreno Martínez, al correo electrónico camoreno1031@hotmail.com, dado que para dichos fines debe arrimarse prueba respectiva que acredite la notificación por medios electrónicos o mensajes de datos, bien porque el "iniciador recepcione acuse de recibo" o porque ello se acredite con cualquier otro medio de prueba.

Sin perjuicio de lo anterior, y de que la parte actora intente notificación personal a la dirección física reportada en la demanda, por Secretaría procédase a efectuar la NOTIFICACIÓN de la orden de apremio, tal y como lo establece el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá enviar a la dirección electrónica del demandado indicada en la demanda (camoreno1031@hotmail.com), la providencia a notificar (auto mandamiento de pago), junto con la copia de la demanda y anexos respetivos, y córrasele traslado por el término de diez (10) días. Déjense las constancias de rigor, y contabilícese el término respetivo.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 43** del TYBA, fijado hoy **16** de **diciembre** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a4d08434ca05ccc381eb2eda82ac2a037ace34df89d41d3e6284103c236b7a**

Documento generado en 14/12/2022 05:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica